



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá  
Presidencia

Magistrados Ponentes:  
**GLADYS ARÉVALO**  
**FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA**

**RESOLUCION No. CSJBR15-118**

Jueves, 02 de julio de 2015

*“Por medio de la cual se publican resultados adicionales de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y sus oficinas adscritas, convocado mediante Acuerdo CSJBA09-168 de 2009”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 30 de junio de 2015, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Acuerdo CSJBA09-168 del nueve (09) de septiembre de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y sus oficinas adscritas.

Por medio de la Resolución CSJBR10-67 del 15 de febrero de 2010, adicionada mediante resolución CSJBR10-182 del mismo año, la Sala decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al mismo. En desarrollo de la etapa de selección, los aspirantes admitidos fueron citados para presentar la prueba de aptitudes y conocimientos, cuyos resultados se publicaron mediante Resolución CSJBR11-95 de 2011. Los participantes a quienes se les publican puntajes mediante esta resolución superaron la etapa eliminatoria del proceso de selección y fueron citados a entrevista, la cual se realizó el 17 de junio de 2015.

El Acuerdo CSJBA09-168 de 2009 señala que la etapa clasificatoria tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

**Factores**

La clasificación comprende los factores i) Prueba de aptitudes y conocimientos ii) Experiencia adicional y docencia, iii) Capacitación adicional y publicaciones, iv) Entrevista.

**Pruebas de Aptitudes y Conocimientos.** Hasta 600 puntos.

Este factor se calculó así: a los concursantes que obtuvieron 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y aptitudes, se les aplicó una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos. Dispone el Acuerdo que para el efecto la Sala Administrativa definirá el peso de las pruebas para cada nivel ocupacional, previos estudios técnicos por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Para tal efecto, el 21 de abril de 2015, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial informó a esta Corporación que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en sesión de Sala Administrativa del 15 de abril de 2015, aprobó y asignó el peso porcentual de las pruebas de aptitudes y conocimientos, así: i) Prueba de Aptitudes (50%) y ii) Prueba de Conocimientos (50%), el método de cálculo utilizado para determinar la nueva escala de calificación (300-600), establecida en el Acuerdo de convocatoria, para el factor Prueba de Aptitudes y Conocimientos, es el siguiente:

**Fórmula de Escala y Proporcionalidad:**

$$Y = 300 + ((600-300)*(X-PMin) / (PMax-PMin))$$

**Y** = Valor nueva Escala Clasificatoria (300-600)

**X**= Puntaje obtenido por el aspirante en la Prueba.

**PMin**= 800 correspondiente al Puntaje Mínimo aprobatorio de la prueba.

**PMax**= 1000 correspondiente al Puntaje Máximo de valoración de la prueba.

**Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 150 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 150 puntos.

**Capacitación y Publicaciones.** Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluó atendiendo los niveles ocupacionales establecidos en el Acuerdo de la convocatoria a concurso y las publicaciones aportadas por los aspirantes.

**Entrevista.** Hasta 150 puntos.

Los aspirantes que superaron la Etapa de Selección fueron citados a entrevista personal realizada por comisiones plurales y se asignaron los puntajes que aparecen registrados en los resultados que se publican.

En desarrollo de esta etapa la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura realizó el análisis de la documentación que reposa en las carpetas de inscripción de cada uno de los concursantes, asignando a cada factor el puntaje que le corresponde conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria y, procede a publicar los resultados finales obtenidos en cada uno de los cargos de aspiración, en estricto orden alfabético, por los aspirantes: GONZALEZ CALLEJAS BLANCA YADIRA, MOJICA CORTES FELIPE PABLO AUGUSTO y SALAMANCA ARIAS CLAUDIA LILIANA, a quienes no se les asignó puntaje en la Resolución clasificatoria CSJBR15-89 del 29 de mayo de 2015, por cuanto tenían pendiente la entrevista, que fue realizada el 17 de junio pasado. Debidamente convocado el señor MOJICA CORTES no asistió a la entrevista programada.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Publicar, en orden alfabético los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria, en desarrollo del Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y sus oficinas adscritas, convocado mediante Acuerdo CSJBA09-168 de 2009, por los siguientes aspirantes:

Apellidos y Nombres	Cargo	Grupo	Prueba de aptitudes y conocimientos	Experiencia adicional	Docencia	Experiencia adicional y docencia (hasta 150 puntos)	Capacitación adicional	Publicaciones	Capacitación adicional y publicaciones (hasta 100 puntos)	Entrevista	Puntaje Total
GONZÁLEZ CALLEJAS BLANCA YADIRA C.C. 33675948	Profesional Universitario 12 - (Finanzas, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Ingeniería Financiera, Contaduría)	6	392,44	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	150,00	692,44
MOJICA CORTÉS FELIPE PABLO AUGUSTO C.C. 79686193	Profesional Universitario 12 - (Derecho)	1	440,67	12,25	0,00	12,25	40,00	0,00	40,00	0,00	492,92
SALAMANCA ARIAS CLAUDIA LILIANA C.C. 24234627	Auxiliar Administrativo 3 - (Educación Media)	12	423,73	35,33	0,00	35,33	30,00	0,00	30,00	150,00	639,06

**SEGUNDO:** La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa Seccional. A título informativo publíquese a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

**TERCERO:** Contra las decisiones individuales contenidas en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberán presentar por escrito los interesados, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, Boyacá, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

**GLADYS AREVALO**  
Presidenta

Elaboró. Despacho I, Gladys Arévalo – Aprobado en Sala No. 28 del 30 de junio de 2015